

- 0 8 5
DECISIÓN EMPRESARIAL No. 2018

(21 DIC. 2018)

"Por medio de la cual se suspende y aplaza el disfrute de unas vacaciones"

La Secretaria de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 16 del 27 de mayo de 2016, expedida por el Gerente General y

CONSIDERANDO:

Que al servidor público **MANUEL DARIO JAIME VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 79.908.850 de Bogotá, solicitó el disfrute de vacaciones entre el 1 y el 23 de noviembre de 2018, ambas fechas inclusive.

Que mediante decisión empresarial 060 del 25 de octubre de 2018, la Secretaria de Asuntos Corporativos de la Entidad, otorgó al servidor público **MANUEL DARIO JAIME VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 79.908.850 de Bogotá, el disfrute de vacaciones entre el 1 y el 23 de noviembre de 2018, ambas fechas inclusive.

Que mediante decisión empresarial 064 del 31 de octubre de 2018, la Secretaria de Asuntos Corporativos de la Entidad, interrumpe y aplaza el disfrute de las vacaciones al servidor público **MANUEL DARIO JAIME VASQUEZ**, por necesidad del servicio; otorgando fecha para el disfrute de vacaciones entre el 24 de diciembre de 2018 y el 16 de enero de 2019, ambas fechas inclusive.

Que el artículo 14 del Decreto 1045 de 1978 refiere del aplazamiento de las vacaciones: "*Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio. El aplazamiento se decretará por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador*"

Que de conformidad con la solicitud de fecha 21 de diciembre el director de Gestion contractual solicita se suspenda el disfrute de vacaciones servidor público **MANUEL DARIO JAIME VASQUEZ**, en la fecha anteriormente indicada, argumenta necesidad del servicio por el cierre de año y comienzo del otro en el proceso precontractual de contratos. Quedando pendientes por disfrutar 15 días hábiles, el funcionario retomara su disfrute de vacaciones entre el 8 y el 28 de enero de 2019.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar suspender el disfrute de las vacaciones al servidor público **MANUEL DARIO JAIME VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 79.908.850 de Bogotá, entre el 24 de diciembre de 2018 y el 16 de enero de 2019, las cuales serán disfrutadas entre el 8 y el 28 de enero de 2019, ambas fechas inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: El funcionario tiene derecho solo al disfrute en la fecha anteriormente establecida, el pago ya se realizó con anterioridad mediante decisión empresarial 060 del 25 de octubre de 2018.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese la presente decisión empresarial al servidor público **MANUEL DARIO JAIME VASQUEZ**.

ARTICULO CUARTO: La presente decisión empresarial rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los **21** DIC. 2018

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PARRA
Secretaria de Asuntos Corporativos

Aprobó: Edgardo Oswaldo Parrado Ávila / director de Gestión Humana y Administrativa
Revisó: Flor Angela Vargas / Profesional de Apoyo
Elaboró, Osvaldo Bernal / Profesional de Apoyo

